

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 11 de Julio

Núm. 79

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados .....	2
Reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seguridad Social.....	3
Notificación a deudores .....	4
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA 501).....	6
Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA 504).....	7
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud autorización vertido de aguas residuales procedentes de la galería del túnel de Piqueras.....	8
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria subvenciones para obras de abastecimiento de agua como consecuencia de las escasez estival.....	8
Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la provincia....	9
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Aprobación modificación ordenanza fiscal nº 30 .....	11
Aprobación modificación ordenanza fiscal nº 6 .....	11
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Solicitud licencia de actividad para instalación fotovoltaica.....	11
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Rectificación.....	12
RETORTILLO DE SORIA	
Aprobación proyecto obra nº 85/FCL 2008 .....	12
Aprobación padrón tasas.....	12
MEDINACELI	
Exposición al público padrones de contribuyentes .....	12
ALMALUEZ	
Rectificación.....	12
YANGUAS	
Vacante de Juez de Paz sustituto.....	12
BORJABAD	
Cuenta general presupuesto 2007.....	12
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación proyecto obra mejora alumbrado público en zona San Pedro y C/ Traspalacios.....	12
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Proyecto acondicionamiento frontón.....	12
ABIÓN	
Subasta enajenación aprovechamiento pastos "Dehesa Matorral" .....	13
TORRALBA DE ARCIEL	
Aprobación cuenta general presupuesto 2006 .....	13
UCERO	
Aprobación proyecto obra "muro de contención de calles" .....	13
Aprobación proyecto obra "movimiento de tierras y desmonte del terreno para viviendas sociales" .....	13
ALMAZÁN	
Bases para la convocatoria de ayudas para la promoción del establecimiento y ampliación de industrias .....	13
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva Plan Especial para acondicionamiento Palacio de los Cereceda .....	15

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA		RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100310822	PASCUAL MARIA RAQUEL	PZ CARTA PUEBLA 2	42158	DURUELO DE L	02 42 2008	010100628	1.169,48
0111	10	42100482085	VICEMONTIYA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	04 42 2007	005008553	3.606,08
0111	10	42100654463	E.B.GARCIA MARINA;A.GARC	PP DEL ESPOLELO 10	42001	SORIA	03 42 2008	010047175	14,77
0111	10	42101046608	CONTRERAS SANCHEZ DAVID	CL DIEGO ACEBS 21	42001	SORIA	03 42 2008	010055057	866,39
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	101001673362	MATEOS SANCHEZ NOELIA	CL SORIA 9	42190	CASAS LAS	03 42 2008	010056673	286,55
0521	07	120049110331	FERNANDEZ MONTOYA JUAN C	CL TEJERA 3	42001	SORIA	03 42 2008	010056774	286,55
0521	07	280281050521	HERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL ADUANA VIEJA 2	42002	SORIA	03 42 2008	010058693	289,44
0521	07	280353949657	MARTIN ESCRIBANO ORLANDO	CL NICOLAS ASEÑO 12	42158	DURUELO DE L	03 42 2008	010058794	325,49
0521	07	280355620481	NORIEGA GUTIEZ PABLO	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03 42 2008	010058996	296,23
0521	07	311014295681	BARBA -- LUIS ALBERTO	CL GENERAL JOSE JOAQ	42002	SORIA	03 42 2008	010060717	286,55
0521	07	370031069196	FRANCISCO HERNANDEZ ROSE	CL SORIA 9	42190	CASAS LAS	03 42 2008	010061424	286,55
0521	07	420007761708	ESTERAS BARRERA ILDEFONS	CL HONORATO JUAN 4	42003	SORIA	03 42 2008	010062232	286,55
0521	07	420011108814	GARCIA RUBIO JUAN CARLOS	CL SAN LORENZO 19	42002	SORIA	03 42 2008	010066474	286,55
0521	07	420011299073	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL SAN PEDRO 17	42140	SAN LEONARDO	03 42 2008	010066777	286,55
0521	07	420013315664	MHAMED -- DEWIR AHMED	RONDA ELOY SANZ V	42003	SORIA	03 42 2008	010066979	286,55
0521	07	420011762855	ARAGONES BARRANCO BIENVE	TR EL COSO 5	42291	QUINTANA RED	03 42 2008	010067888	286,55
0521	07	420011924624	MARTINEZ LAFUENTE ALBERT	CL MARMULLETE 10	42002	SORIA	03 42 2008	010068191	286,55
0521	07	420012395476	JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16	42002	SORIA	03 42 2008	010069104	286,55
0521	07	420012996082	REVILLA CINTORA ISRAAC	PZ LEON 2	42110	OLVEGA	03 42 2008	010074053	286,55
0521	07	420012958780	MARCOS CARRIADA MARIA FE	CL ZARAGOZA 16	42004	SORIA	03 42 2008	010069811	286,55
0521	07	421000363936	GARCIA PEREZ JOSE JAVIER	CL ZARAGOZA 40	42004	SORIA	03 42 2008	010072538	286,55
0521	07	4210000562582	CONTRERAS SANCHEZ DAVID	CL DIEGO ACEBS 21	42004	SORIA	03 42 2008	010073144	286,55
0521	07	421000936034	SOLADRERO ALFARO ALBERTO	FJ URBANIZACION LA T	42103	FUENTETOBA	03 42 2008	010074053	286,55
0521	07	421001487404	HERNANDEZ RUIZ FLORENCIO	CL MARMULLETE 10	42002	SORIA	03 42 2008	010078903	286,55
0521	07	4300458871771	GARCIA RAMOS FRANCISCO	CL MAYOR 28	42173	SANTA CRUZ D	03 42 2008	010078905	286,55
0521	07	480081494409	FRADREJAS MARTIN ANGEL	CL POZO ALBAR 12	42004	SORIA	03 42 2008	010079208	286,55
0521	07	480116429866	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	PZ SAN CLEMENTE 5	42003	SORIA	03 42 2008	010079210	286,55
0521	07	500059061091	HORNOS LEBRERO BENITO	CL AVENIDA DE VALLAD	42001	SORIA	03 42 2008	010079814	287,39
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	091003140506	AKALAA --- JILALI	CL LA PLAZA	42173	VILLAR DEL R	03 42 2008	010083854	91,87
0611	07	261012550535	MALUTAN --- IOAN	CL VIRGEN DE LOS MIL	42100	AGREDA	03 42 2008	010085167	91,87
0611	07	301048807249	HAMMADI --- ABDELLAH	CL SAN SALVADOR 18	42200	ALMAZAN	03 42 2008	010086076	55,12
0611	07	311017424400	DA SILVA FERRO MIRANDA P	CL PRIMO CALVO 6	42300	BURGO DE OSM	03 42 2008	010086480	91,87
0611	07	420005139573	MARTINEZ VARGAS VICTORIA	CL SIN SERAS	42134	ALDEALAFUENT	03 42 2008	010086884	91,87
0611	07	420009141835	HERNANDEZ RUIZ FLORENCIO	CL BLOQUE REVILLA 1	42116	OLVEGA	03 42 2008	010087894	21,43
0611	07	421003338196	SMAHJ --- KAMAL	CL PASO 6	42313	VALDENEBRO	03 42 2008	010091736	91,87
0611	07	421003340523	AROUBINI --- KARIM	CL REAL	42134	ALDEALAFUENT	03 42 2008	010091837	91,87

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA		RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	42101003259	GRIJNCU --- CORNELIU	CL BURGO DE OSM 1	42004	SORIA	03 42 2007	011405907	27,77
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301048899734	DIARRA --- MAMADOU	CL JULIAN MARIAS 8	42004	SORIA	03 30 2008	012709201	91,87
0611	07	301053494167	ZAOUI --- DRISS	CL SAN JUAN 5	42002	SORIA	03 30 2008	013628879	91,87

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 451021136335	GHEVRE --- MARINELA	CL SALCHICHA 31	42110 OLVEGA	03	45 2008 011153687	1007 1007	91,87
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 211031652141	TOUNKARA --- MOUSSA	CL CALATAÑAZOR 11	42200 ALMAZAN	03	21 2008 011594894	1007 1007	91,87
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 221008579663	MACIANTOWICZ --- ANDRZEJ	CL ESTACION "CASTILF	42313 QUINTANAS DE	03	22 2008 010282907	1007 1007	91,87
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 491005944855	PETROV ILIEV PASKAL	CL FINCA SINOVA LOS	42191 RABANOS LOS	03	40 2008 010282634	1007 1007	18,32
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 501037101239	BOUZGHIBA --- MOHAMED	CL LA MUELA 10	42127 SERON DE NAG	03	44 2007 012693752	0907 0907	91,87

Soria, 18 de junio de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2118

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA			RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 42100835228	VIDAL CARDALDA JOSE LUIS PZ	SANTA MARIA 13	42200 ALMAZAN	02	42 2008 010223088	0108 0108	1.048,26

Soria, 18 de junio de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2119

*EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 42 01 1 08 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 370027401687	0521	SANCHEZ MORO ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00031854		CL LA PEÑUELA 10	42162	FUENTEELSAZ DE SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000186521	42 01
07 420007406747	0721	MUÑOZ HERAS JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00044382		AV GENERALISIMO 133 1 I	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000278871	42 01
07 420008939044	0721	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00044483		AV GENERALISIMO 133 1 I	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000278972	42 01
07 420007406747	0521	MUÑOZ HERAS JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00044584		CL AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000279073	42 01
07 420008939044	0521	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00044685		CL AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000279174	42 01
10 42100841288	0111	DIEZ GONZALEZ GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00044786		CL CALDIHUELA 52	42112	POZALMURO	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000279275	42 01
07 421001016260	0521	GONZALEZ MORALES CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00045190		CL SAN HIPOLITO 0	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000292413	42 01
07 421003207652	0611	MOS --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00045594		CL LA IGLESIA 13 1	42150	VINUESA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000292615	42 01
07 421003304551	0611	NOWAK --- BOZENA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047012		CL MAYOR 87	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000315247	42 01
07 421003304652	0611	DOMAGALA --- ANDREJ WLADYSLA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047113		PZ MAYOR 87	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000315348	42 01
07 421003304854	0611	KARCZEWSKI --- KAZIMIERZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047315		CL MAYOR 87	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000315550	42 01
07 420011437907	0521	CALONGE IRIGOYEN ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047416		CL EL COLLADO 22	42003	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000315651	42 01
07 421002615245	0521	IVANOV NAYDENOV NAYDEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047618		CL SAN VICENTE 5 1 DRA	42004	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000315853	42 01
10 42100873826	0111	MELO MELO CARLOS ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047719		CL CARO 6 3 A	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000315954	42 01
10 42101011949	0111	VEHZDI HALMI --- DAVUD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00047921		CL DOCTRINA 10 1	42002	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000316156	42 01
10 42100854729	0111	RICA ARRANZ ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00051355		CL LA FUENTE 5	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000321008	42 01
07 420011643122	0521	RICA ARRANZ ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00051557		CL ESTACION RENFE 0	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000321210	42 01
07 421002991121	2300	REHBEIN DIAZ LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00051658		UR LAS CAMARETAS CH 23	42190	GOLMAYO	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 08 000321311	42 01
07 420010443251	0521	ROMERO NAFRIA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00291659		CL ARBOLEDA 2 4 D	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000287258	42 01
10 42100014970	0111	CANAL CALLERO AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00392194		CL CHAPINERA 5 2 B	42200	ALMAZAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000287359	42 01
07 501007366594	0611	LOPES COSTA MARIA HELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00027702		PZ MAYOR, S/N 0	42313	QUINTANAS DE GORMAZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000287965	42 01
10 42100879381	0111	SOLADREDO ALVAREZ RAYON ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00138294		AV NAVARRA 4 4 B	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000288672	42 01
10 42100518966	0111	NICOLAS GOMEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00056479		CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000289076	42 01
07 310050773767	0521	PEREZ JARAUTA JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00091946		AV VALLADOLID 1 1° D	42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000289278	42 01
07 421001571382	0521	RUPEREZ ALMAZAN LORENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00035187		CL MAESTRO GARCIA MUÑOZ 16	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000291096	42 01
07 301033829540	0111	TENTETS MAMAI JOSE PATI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 90000364		CL PUERTAS DE NAJERA 4 5 D 0	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000291403	42 01
10 42100225643	0111	VALERO TUNDIDOR EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00061107		CL ANTONIO ONCALA 10 1	42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000294029	42 01
07 421001815195	0611	KAID --- KHALED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 03 00011911		CL SOROVEGA 1 1	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000294332	42 01
07 280428336230	0521	PRECIADO GONGORA EUDOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 03 00052630		CL FLORENTINO ZAMORA LUCAS 9 1 B	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000294433	42 01
10 42100642642	0111	SORIA CALVO CESAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 03 00067986		CL EL COLLADO 10 3 C	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000294736	42 01
07 500062090828	0521	ARANA GARCIA SANTOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00009211		CL LA FLOR 1 1° D	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000294837	42 01
07 501007366594	0611	LOPES COSTA MARIA HELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00027702		PZ MAYOR, S/N 0	42313	QUINTANAS DE GORMAZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000294938	42 01
10 42100140363	0111	CAMPING EL FRONTAL S .A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00062283		RD ELOY SANZ VILLA 4 1 J	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 08 000295241	42 01
10 42100488452	1211	NOVA RAMIREZ ANA ELVIRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Relación que se cita:		NUM. REMESA: 42 01 1 08 00009					
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
42 01 06 00004215		CL TARRASA 3 3 L	42001	SORIA		42 01 313 08 000295443	42 01
07 091003350266	0521	MARTINEZ CORDERO LUZ EMILIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00003838		CL ANTOLIN DE SORIA 5 5 G	42002	SORIA		42 01 313 08 000295746	42 01
07 471005420380	0521	MONEDERO GIJON FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00010104		CL PALAFOX 34 3° B	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD		42 01 313 08 000295847	42 01
07 420011998180	0521	JIMENEZ ORTEGA FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00022026		CL JULIAN MARIAS 1 3 B	42004	SORIA		42 01 313 08 000296049	42 01
07 420012396082	0521	REVILLA CINTORA ISAAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00047890		PZ LEON 2 3 I	42110	OLVEGA		42 01 313 08 000296150	42 01
10 42100518966	0111	NICOLAS GOMEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00056479		CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA		42 01 313 08 000296251	42 01
07 421002332026	0521	GYULYUSTAN MUSTAFA BAHTIYAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00094067		CL CLEMENTE SAENZ 6 2° IZD	42002	SORIA		42 01 313 08 000296857	42 01
07 280281050521	0521	HERNANDEZ MARCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00096188		CL ADUANA VIEJA 2	42002	SORIA		42 01 313 08 000296958	42 01
07 421000661202	0521	CUESTA JIMENEZ OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00105484		CL PERIAL 1 BJ DCH	42120	GOMARA		42 01 313 08 000297160	42 01
07 420010242581	0521	MARIN HERRERO JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00111851		CL ANGEL DE LA GUARDA 11 1 A	42001	SORIA		42 01 313 08 000297463	42 01
07 420012439229	0521	BORQUE BORQUE CARLOS ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00021043		CL LA FRAGUA 22	42165	REBOLLAR		42 01 313 08 000298372	42 01
07 421002812578	0521	MUSTAFA ISMAIL SEYFI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00023871		CL SANZ OLIVEROS 8 2 DCH	42002	SORIA		42 01 313 08 000298574	42 01
07 421002394064	2300	NIETO FERNANDEZ JAVI ER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00024376		CL SANTA TERESA DE JESUS 5 3 A	42003	SORIA		42 01 313 08 000298877	42 01
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			NOT. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 08 00045089		CL LAS PEDRIZAS 6	42001	SORIA			42 01
07 420011977063	0521	LOPEZ GALGO PEDRO			NOT. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 01 00001042		CL RONDA 10 1 IZQDA.	42360	BERLANGA DE DUERO			42 01
07 311017424400	0521	DA SILVA FERRO MIRANDA PAULO JORGE			NOT. REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00043170		CL PRIMO CALVO 6	42300	EL BURGO DE OSMA		42 01 218 08 000280285	42 01
07 030052010525	0521	DELGADO MONTILLA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00034783		CL CLEMENTE SAENZ 2 EN B	42002	SORIA		42 01 313 08 000299483	42 01
10 42100165221	0111	ANTON RODRIGO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 95 00015812		CL BURGO DE OSMA 1 8 E	42004	SORIA		42 01 313 08 000301810	42 01
07 330115397145	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 01 00002557		CL SAN SALVADOR 3 3	42001	SORIA		42 01 313 08 000302315	42 01
10 42100457534	0111	SOLLEIRO DURAN DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00001834		CL SAN MARTIN DE FINOJOSA 18 1 C	42003	SORIA		42 01 313 08 000302719	42 01
07 420012864110	0521	MIRALLES MUR ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00017221		CL PASION SANTA BARBARA 32 1° B	42005	SORIA		42 01 313 08 000302820	42 01
07 420011634735	0521	BENEDIT MORENO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00070771		CL PATIOS DE D. VELA 27	42001	SORIA		42 01 313 08 000303224	42 01
07 340020562143	0521	VALLE MORAN JUAN MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00106972		CL CLEMENTE SAENZ 6 2	42002	SORIA		42 01 313 08 000303628	42 01
07 171019755965	0521	ORAMA DE MARTINEZ MILAGROS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00137991		CL ROTA DE CALATAÑAZOR 23 3 B	42001	SORIA		42 01 313 08 000303729	42 01
10 42100879381	0111	SOLADRERO ALVAREZ RAYON ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00138294		AV NAVARRA 4 4 B	42003	SORIA		42 01 313 08 000303830	42 01
10 42100916161	1211	FRANCO CASTRO HECTOR EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00003636		CL SANTIAGO GOMEZ SANTA CRUZ 8 3 C	42004	SORIA		42 01 313 08 000303931	42 01
07 240061026721	0521	PRIETO PEREZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00021622		CL BELTRAN 2 BJ 4	42002	SORIA		42 01 313 08 000304133	42 01
07 420013160867	0521	SANZ PEREZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00089118		CL MERINEROS 26 1 C	42001	SORIA		42 01 313 08 000304436	42 01
10 42100863116	1211	MUÑOZ PAJARES EDMUNDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00090532		CL BAYONA 32	42315	RETORTILLO DE SORIA		42 01 313 08 000304537	42 01
10 42100804310	0111	SOHER HOSTELERIA Y T URISMO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00094572		CL LAS FUENTES 7 BJ	42002	SORIA		42 01 313 08 000304739	42 01
07 420011708190	0521	RUIZ LAMAS PURIFICACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00098010		CL REAL 40 3	42002	SORIA		42 01 313 08 000304840	42 01
07 420012179046	0521	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00101545		CL VICENTE RUIZ 7 3 J	42005	SORIA		42 01 313 08 000304941	42 01
10 42100825528	0111	PRIETO PEREZ, J.M.; M ARRON MARTINEZ, J.E., S.C.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00103969		PS BELTRAN 2 BJ	42002	SORIA		42 01 313 08 000305042	42 01
10 42100746110	0111	SERJYECA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00002451		CL CLEMENTE SAENZ 7 1 D	42004	SORIA		42 01 313 08 000305244	42 01
07 421000465986	0521	RECIO CASERO MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00018518		CL GONZALO DE BERCEO 2 4 4	42003	SORIA		42 01 313 08 000305749	42 01
07 421003097114	0521	MORELLI BRESCIANI GIULIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00029228		CL PUERTA DE NAJERA 4 5 A	42004	SORIA		42 01 313 08 000306961	42 01
07 260012117760	0611	PEREZ LICERAS CAYETANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00032965		PP LAS ACACIAS 16 3 A	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 08 000307567	42 01
10 42100841288	0111	DIEZ GONZALEZ GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00044786		CL CALDIHUELA 52	42112	POZALMURO		42 01 313 08 000308577	42 01
07 301033829540	0111	TENTETS MAMAI JOSE PATI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 90000364		CL PUERTAS DE NAJERA 4 5 D 0	42004	SORIA		42 01 313 08 000308678	42 01
07 190017228296	0521	DE CASTRO GAUSINET MARIA ARACELI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 02 00015823		UR CAMARETAS CALLE C. 0	42190	GOLMAYO		42 01 313 08 000313328	42 01
07 470034418007	0611	GAMAZO GARCIA VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00053853		CL CORTES DE SORIA 20 2 C	42003	SORIA		42 01 313 08 000313530	42 01
07 421002449234	0521	ROMERA AZA JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00004269		CL CHANCILLERES 17 1 A	42002	SORIA		42 01 313 08 000313934	42 01
07 420009631380	0521	VIEITEZ ABRIL ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00060475		CL SAN ROMAN 7	42240	MEDINACELI		42 01 313 08 000322220	42 01
07 420012144084	0521	TORRES ROMERO SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00372895		STA TERESA DE JESUS 11 0	42004	SORIA		42 01 313 08 000322321	42 01
07 030081485690	0521	ASENCIO AVILA CARMELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00038439		PG LA TAPIADA CALLES A Y B 0	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 08 000322523	42 01
10 42100963550	0111	SOARES MONTEIRO ANTONIO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00083357		CL BURGO DE OSMA 1 5 H	42004	SORIA		42 01 313 08 000322927	42 01
07 280281050521	0521	HERNANDEZ MARCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00096188		CL ADUANA VIEJA 2	42002	SORIA		42 01 313 08 000323028	42 01
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00044281		AV DE LA VICTORIA 6 3 D	42003	SORIA		42 01 313 08 000323937	42 01
07 340020562143	0521	VALLE MORAN JUAN MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Relación que se cita: NUM. REMESA: 42 01 1 08 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
42 01 06 00106972		CL CLEMENTE SAENZ 6 2	42002 SORIA		42 01 313 08 000326765	42 01
07 340019813324	0521	QUIRCE SOLER JOSE JAVIER		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
42 01 08 00001744		BO CLEMENTE SANZ 7 1 D	42004 SORIA		42 01 333 08 000311207	42 01
07 421003245442	0521	NEGREAN --- CRISTIAN RADU		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 08 00022457		CL REAL 60	42320 LANGA DE DUERO		42 01 348 08 000292312	42 01
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00039534		CL SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200 ALMAZAN		42 01 351 08 000278770	42 01
07 421002456712	0521	ALONSO GARCIA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00057186		CL MERINEROS 17 1 F	42002 SORIA		42 01 351 08 000281295	42 01
10 42100310822	0111	PASCUAL MARIA RAQUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00025992		CL NICOLAS ASENJO 12 1º E	42158 DURUELO DE LA SIERRA		42 01 351 08 000308981	42 01
07 420011860663	0521	GOMEZ MARTIN MARIA CRISTINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 00 00029812		CL EZEQUIEL SOLANA 7 2 B	42004 SORIA		42 01 351 08 000344549	42 01
07 421003164408	0521	OGNYANOV SLAVCHEV PLAMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00037009		CL MANUEL BLASCO 4 3	42003 SORIA		42 01 351 08 000352734	42 01
07 421000526614	0521	VALERO CABALLERO SERGIO		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARGO		
42 01 05 00068650		CL LAGUNA NEGRA 2 1 E	42003 SORIA		42 01 503 08 000321412	42 01

**ANEXO I**

Número remesa: 42 01 1 08 000009.

URE: 42 01.

Domicilio: C/. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria.

Teléfono: 975 227 640. Fax: 975 227 618

Soria, 16 de junio de 2008.- El Recaudador Ejecutivo,  
Alejandro Vega Ruiz. 2078

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 73077060B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia Apremio	Período	Régimen
42 07 010066802	12 2006 12 2006	0521
42 07 010138035	01 2007 01 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 470,71

Recargo: 94,14

Intereses: 43,11

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 0,00

TOTAL: 618,42

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de

salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

**RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

Deudor: Jesús María Pérez Jarauta

Descripción Finca: Vivienda. Av. Valladolid, 1 1º Dcha.

Datos Registro:

Nº Reg.: 01 Nº Tomo: 2098 Nº Libro: 627 Nº Folio: 2  
Nº Finca: 7065

-Descripción finca embargada: 7065 de Soria.

Urbana: cinco. Vivienda derecha entrando en la planta primera, de la casa sita en Soria, en la Av. de Valladolid, nº 1, hoy nº 3. Tiene una superficie útil de ciento diecisiete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados.

De tipo b. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio y una despensa.

Y linda: por arriba, con la vivienda derecha entrando en la planta segunda; por la derecha entrando en esta vivienda, con patio de luces del edificio; por la izquierda, con Av. de Valladolid; por la espalda, con finca de herederos de Nicanor Manrique; y por el frente, con hueco de escalera, patio central y vivienda izda. de esta planta.

Le corresponde la carbonera nº 2 de las situadas en la entreplanta.

Representa una cuota de participación con relación al valor total del inmueble en las cargas, elementos y cosas comunes de siete enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 3740007WM4234S0001EZ

Titulares actuales:

-Jesús María Pérez Jarauta, DNI. 73.077.060B. Carácter: privativo. Participación: el pleno dominio de una mitad indivisa.

-Ana García Castilla, DNI. 33.446.074A. Carácter: privativo. Participación: el pleno dominio de una mitad indivisa.

Se embarga la parte correspondiente al apremiado D. Jesús María Pérez Jarauta, DNI. 73.077.060B, el pleno dominio de una mitad indivisa

-Sirva de notificación para nuestro apremiado Jesús María Pérez Jarauta y su esposa Ana García Castilla.

#### ANEXO I

URE: 42 01

DOMICILIO: CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ

LOCALIDAD: 42003 SORIA

TELÉFONO: 975 227640

FAX: 975 227618

Soria, 18 de junio de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Hidalgo de Francisco. 2120

— . . —

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº 72883926P y con domicilio en Cl Laguna Negra 2-1 E, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Soria núm. 1, garantizando la suma de 3.768,22 euros, que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 62

Tomo: 2237

Folio: 15

Finca número: 4257

Anotación letra: A B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42 07 010270296 03 2007 03 2007 0521

42 07 010328395 04 2007 04 2007 0521

42 07 011133293 05 2007 05 2007 0521

42 07 011164922 06 2007 06 2007 0521

42 07 011205944 07 2007 07 2007 0521

42 07 011297789 08 2007 08 2007 0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.432,73

Recargo: 286,56

Intereses: 86,88

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 300,00

TOTAL: 2.106,17

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.106,17 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.874,39 euros, y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Sergio Valero Caballero

Descripción Finca: Plaza de Garaje

Tipo Vía: Cl Nombre Vía: Parcela B Nº Vía: 7 Bis

Descripción ampliada:

Urbana núm. 30. Plaza de garaje en la planta de semisótano, sita en la parcela B-7-1 en el término municipal de Golmayo, hoy Calle G número 4 y Calle D número 4, con entrada a esta planta por la calle D, denominada número veintinueve. Tiene una superficie útil de 21,56 metros cuadrados, representa una cuota de participación en relación al valor total del inmueble, de cero enteros y treinta y nueve centésimas por ciento. A D. Sergio Valero Caballero le corresponde por título de compraventa con carácter privativo el pleno dominio de una mitad indivisa y a D<sup>a</sup> Raquel Lafuente Pardos con DNI. 72883806A le corresponde por su título de compraventa con carácter privativo el pleno dominio de una mitad indivisa.

-Referencia Catastral: 1451301WM4215N0030.

-Está inscrita en el registro de Soria núm. 1, tomo 2237, libro 62, finca 4257, folio 15.

-Sirva de notificación para nuestro apremiado Sergio Valero Caballero y cotitular Raquel Lafuente Pardos.

#### ANEXO I

URE: 42 01

DOMICILIO: CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ

LOCALIDAD: 42003 SORIA

TELÉFONO: 975 227640

FAX: 975 227618

Soria, 19 de junio de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Hidalgo de Francisco. 2121

— . . —

**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO**

ANUNCIO

D. Víctor Contreras del Castillo, en representación de Galerías de Piqueras, U.T.E., con C.I.F. G-85.257.533, y con domicilio en C/. López de Hoyos, 13, en el T.M. de Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Galería del Túnel de Piqueras, en el término local de La Póveda de Soria (Soria), al cauce del arroyo afluente del arroyo de Barranco Hondo, previo paso por el sistema de tratamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al arroyo afluente del arroyo de Barranco Hondo, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Aguas residuales industriales:

- Línea de aguas:
- Balsa de desbaste, homogeneización y eliminación de aceites y grasas, de superficie 9,00 m x 9,00 m, con recogida de hidrocarburos por flotación y bombeo a tratamiento.
- Dos decantadores primarios en paralelo, de diámetro 2.300 mm. y altura 3.600 mm., con cámara de floculación en la que se suministra polielectrolito.
- Tanque de neutralización por adición de CO<sub>2</sub>, de diámetro 1.600 mm y volumen 6 m<sup>3</sup>.
- Dos balsas de afine en paralelo, de superficie 14,00 m x 3,00 m y 12,00 m x 3,00 m.
- Línea de fangos:
- Dos balsas de decantación de fangos en serie, de superficie 14,00 m x 5,00 m y 12,00 m x 5,00 m y volumen total 290 m<sup>3</sup>.
- Bombeo y extracción de fangos mediante tractor con cuba de 12.000 l.
- Dos balsas de secado de dimensiones 12,00 m x 12,00 m x 2,00 m cada una y volumen total 575 m<sup>3</sup>.
- Aguas residuales domésticas:
- Dos fosas sépticas prefabricadas independientes, una para 12 hab-eq, de volumen 2.800 l., longitud 2.610 mm, anchura 1.860 mm y altura 2.370 mm, y otra de volumen 4.000 l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5 -Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0612.- SO).

Valladolid, junio de 2008.- El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso. 2150

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE SORIA**

ANUNCIO

*CONVOCATORIA de subvenciones para obras de abastecimiento de agua, que solucionen el abastecimiento de las localidades con carencias de agua potable como consecuencia de la escasez estival y situaciones sobrevenidas, como averías y contaminación de las fuentes de suministro.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de Abastecimiento de agua, que solucionen el abastecimiento de las localidades con carencias de agua potable como consecuencia de la escasez estival y situaciones sobrevenidas, como averías y contaminación de las fuentes de suministro, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

**1º.- Objeto de la Convocatoria:** el objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de Abastecimiento de agua, que solucionen el abastecimiento de las localidades con carencias de agua potable como consecuencia de la escasez estival y situaciones sobrevenidas, como averías y contaminación de las fuentes de suministro en la provincia de Soria.

Las obras se podrán referir a actuaciones en cualquiera de los elementos del sistema de suministro de agua, con la excepción de la renovación de redes de distribución y su objeto fundamental será evitar sucesos de desabastecimiento. En particular, estas actuaciones podrán incluir obras de abastecimiento y depósitos de regulación siempre y cuando la raíz del problema y la solución planteada estén íntimamente relacionadas con la escasez del recurso y con un importe inferior a 100.000,00 euros

**2º.- Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que tengan carencias de agua potable como consecuencia de la escasez estival y situaciones sobrevenidas, como averías y contaminación de las fuentes de suministro.

Todo Ayuntamiento, incluido en esta vía de colaboración, deberá justificar la existencia de contadores en el municipio, de forma que se garantice el control de los consumos.

**3º.- Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 77% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

**4º.- Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- Certificación del Secretario de la Corporación Local de la existencia de contadores en el municipio.

4.- Ordenanza y tarifa asociada a la gestión del abastecimiento de agua potable.

B)

1.- Memoria explicativa de la obra a realizar.

2.- Relación valorada de la misma, redactada por técnico competente.

5º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6º.- **Tramitación:** Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión de seguimiento, copresidida por el Delegado Territorial de la Junta y el Presidente de la Diputación Provincial o personas en quien deleguen. Además, formarán parte de la Comisión un mínimo de cuatro vocales y un máximo de seis con distribución paritaria entre ambas Administraciones, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- **Resolución de la convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por la Diputación Provincial directamente o, mediante delegación a favor de los Ayuntamientos beneficiarios beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de Septiembre del año 2009.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de Septiembre de 2009.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

Acta de Replanteo.

Acta de Comprobación del Replanteo.

Certificaciones de obra.

Acta de recepción.

Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.452A01.760.19.7, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2008 (250.000 euros) y para el año 2009 (250.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 44410 60106 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2008 (135.000 euros) y para el año 2009 (135.000 euros).

12º.- **Seguimiento y control:** La Comisión de seguimiento, copresidida por el Delegado Territorial de la Junta y el Presidente de la Diputación Provincial o personas en quien deleguen. Además, formarán parte de la Comisión un mínimo de cuatro vocales y un máximo de seis con distribución paritaria entre ambas Administraciones, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 1 de julio de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 2183

— . —

### *CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la provincia de Soria*

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de las necesidades de la población juvenil soriana, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2008 ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades durante el presente año, cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y se lleve a cabo en Municipios menores de 20.000 habitantes, en aplicación de los arts. 31 y 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades que podrán tener el siguiente carácter:

a) Programaciones específicas, es decir, en las que se prevea la realización de un programa concreto.

b) Programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

c) Adquisición de material inventariable vinculado directamente con las actividades subvencionadas.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de doce mil euros (12.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 45110 48922 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para 2008.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter juvenil, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación sea la Provincia de Soria. Se excluyen las Asociaciones que no hubiesen justificado la subvención concedida en la anterior convocatoria de estas ayudas.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, contratación de espectáculos y manutención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

**TERCERA.-** No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 90% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

**CUARTA.- SOLICITUDES.** Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Programa valorado de las actividades de la Asociación durante 2008.
- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención.
- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2007, señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

**QUINTA.- PLAZO.** El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**SEXTA.-** Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

**SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN.** Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes y se pondrá la adjudicación

de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

**OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- 1.- Asociaciones de ámbito local que presenta cuantificado un programa anual.
- 2.- Que dentro de las actividades que se propongan tengan especial reflejo las relacionadas con la formación, acceso de la juventud al empleo, autoempleo, etc., dirigidas a mantener a la población joven en sus respectivos registros rurales.
- 3.- Actividades encaminadas a educar en el tiempo libre y potenciar el asociacionismo.
- 4.- Grado de implantación (en la localidad) y número de miembros.
- 5.- Viabilidad del proyecto presentado.
- 6.- Interés general de la actividad presentada.
- 7.- El carácter abierto a la sociedad del proyecto a subvencionar.
- 8.- Carácter interasociativo de la actividad
- 9.- Carácter supramunicipal de la actividad.
- 10.- Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.

**NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.** La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación detallada de todos los ingresos, subvenciones y gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes.
- Memoria de la actividad subvencionada.
- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes del día 31 de octubre de 2008. Caso de no presentarse la justificación se perderá el derecho a la subvención concedida y no se podrá concurrir a la siguiente convocatoria de estas ayudas.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el 10 de diciembre de 2008, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud de la Asociación con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

**DÉCIMA.-** La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

**UNDÉCIMA.-** Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que la Asociación concurra a futuras convocatorias de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

**DECIMOSEGUNDA.-** Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá -incluso por la vía de apremio administrativo- el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

#### ASOCIACIÓN JUVENIL

##### I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:..... D.N.I.....

CARGO..... TFNO.....

##### II.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE:.....

Nº COMPONENTES: .....

LOCALIDAD..... C.I.F.....

DIRECCIÓN .....

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN .....

##### III.- DATOS BANCARIOS

ENTIDAD.....SUCURSAL .....

Nº CUENTA .....

##### IV.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	C. CONCEDIDA
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

##### V.-PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA
.....	.....

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, aprobada por la Comisión de Gobierno del día 1 de julio de 2008, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Programa valorado de actividades a desarrollar en el año 2008.
- Memoria de las actividades de la Asociación en 2007.
- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de S. Social.

e) Acreditación del Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de C. y L.

En ..... a ..... de ..... de 2008

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, 2 de julio de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 2184

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008, la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 30.

Prestación patrimonial por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales, y en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 20 de junio de 2008.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación conferida por Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 2157

- - -

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008, la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 6.

Derechos y tasas por recogida y retirada de vehículos de la vía pública su depósito e inmovilización, y en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 20 de junio de 2008.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, (por delegación conferida por Decreto 05/07/07) Luis A. Rey de las Heras. 2159

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por parte de Basoa 10 S.L. se ha solicitado licencia de actividad para la instalación Fotovoltaica, con emplazamiento en el Polígono 5, parcela 10083, del paraje "El Quemado" de Valdegrulla.

Lo que se hace público, para general conocimiento, para que por parte de quienes se consideren perjudicados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de es-

te anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo previsto en el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio de 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2137

## MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Advertido error en el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto General para esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 68, de 13 de junio de 2008, debe precederse a su rectificación en el siguiente sentido: en el capítulo 1 de Gastos de Personal, donde dice "59.936", debe decir "56.936".

Monteagudo de las Vicarías, 25 de junio de 2008.- La Alcaldesa, Mª Manuela Pinilla Martínez. 2164

## RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 85, F.C.L. 2008, pavimentaciones, redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 20 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 2116

---

Aprobado inicialmente el padrón tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Retortillo de Soria y Barrios, ejercicio 2008, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Sotillo de Soria, 20 de junio de 2008.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 2117

## MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 4º trimestre de 2007, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 17 de junio de 2008.- El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2130

## ALMALUEZ

Advertido error en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 68, de 13 de junio de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para esta entidad correspondiente al año 2008, en el capítulo 3 de gastos financieros, donde dice 2.000 debe figurar 1.000.

Almaluez, 2 de julio de 2008.- El Alcalde, (Ilegible). 2123

## YANGUAS

Próxima a producirse la vacante el cargo de Juez de Paz Suplente de este Municipio, y en virtud de lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Jueces de Paz, y los arts. 99 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vengo a convocar la vacante de Juez de Paz Sustituto, bajo las siguientes condiciones:

1.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el Reglamento de Jueces de Paz, y que no estén en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito en la secretaría del Ayuntamiento.

Yanguas, 18 de junio de 2008.- El Alcalde, José Rico Martínez. 2142

## BORJABAD

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Borjabad, 20 de junio de 2008.- El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 2145

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 12 de junio de 2008 el Proyecto Técnico de la obra denominada "mejora alumbrado público zona San Pedro y C/ Traspalacios", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008 con el número 58, redactado por el Ingeniero D. Santiago Cabrerizo de León, con un Presupuesto de 30.000,00 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 17 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Jesús Elvira Martín. 2147

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por decreto de la Alcaldía 26/08, de fecha 9 de junio el Proyecto Técnico de la Obra "Acondicionamiento del Frontón", redactado por el ingeniero industrial D. Fidel

Romo Lagunas y el ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto de 53.163,80 euros, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María de las Hoyas, 9 de junio de 2008.- El Alcalde, Esteban Almazán Álvaro. 2148

## ABIÓN

Se ha aprobado por esta Entidad Local el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la enajenación de los aprovechamientos que se señalan a continuación, siendo las características de la subasta las siguientes:

1.- *Objeto del contrato:* La enajenación del aprovechamiento de pastos para 725 laneras en 275 has, en el monte de la pertenencia de esta Entidad núm. 230 del catálogo, denominado "Dehesa Matorral".

2.- *Precio de tasación:* 1.050,53 euros, precio índice de 2.101,06 euros.

3.- *Garantía:* La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

4.- *Presentación de proposiciones:* En la Casa Consistorial de esta Entidad Local Menor, en mano, durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14 horas. Si el último día coincidiese con sábado o festivo, se ampliará hasta el día hábil siguiente.

5.- *Apertura de proposiciones:* Por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Gómara, a las 14 horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

6.- *Gastos a cargo del contratista:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, tributos de cualquier clase o naturaleza, entre ellos las tasas del Servicio provincial de la Consejería del Medio Ambiente.

7.- *Documentos a presentar:* Los recogidos en el Pliego.

Abión, 20 de junio de 2008.- El Alcalde, Heráclides Borque Andrés. 2155

## TORRALBA DE ARCIEL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralba de Arciel, 12 de junio de 2008.- El Alcalde Pe-  
dáneo, Alejandro Contreras Uriel. 2160

## UCERO

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Utero en sesión de fecha 20 de mayo de 2008 el Proyecto Técnico de la Obra "Muro de contención de calles". Obra número 92 de las incluidas en el fondo de Cooperación Local para el año 2008, redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Valverde, con un presupuesto de veintisiete mil novecientos euros (27.900 euros), el mismo se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Utero 20 de mayo de 2008.-El Alcalde, Saturio Miguel García. 2161

---

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Utero en sesión de fecha 20 de mayo de 2008 el Proyecto Técnico de la Obra "Movimiento de Tierras y desmonte del terreno para viviendas sociales", acogido a las ayudas que concede la Junta de Castilla y León para la realización de actuaciones en las Zonas de Influencia Socioeconómica del Parque Natural del Cañón del Río Lobos del año 2008, redactado por el Arquitecto Don Julián Gallardo Valverde y que importa la suma de cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con diez euros (47.394,10 euros), el mismo se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Utero, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 2162

## ALMAZÁN

*BASES para la convocatoria de ayudas para la promoción del establecimiento y ampliación de industrias en Almazán.*

**OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.** Promover y apoyar nuevos proyectos empresariales, así como la ampliación de las existentes en el Municipio de Almazán.

### **BENEFICIARIOS Y CUANTIA DE LAS AYUDAS.**

Opción A.- Empresas o empresarios que adquieran suelo industrial al Ayuntamiento de Almazán, a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes bases, y creen cinco o más puestos de trabajo.

Estas ayudas consistirán en una subvención calculada según el valor del precio de tasación de la parcela correspondiente (excluido el I.V.A.) establecido en el Pliego de Cláusulas, según los puestos de trabajo creados, con arreglo a la siguiente tabla.

- 20 o más puestos de trabajo creados: 85%
- De 15 a 19 puestos de trabajo creados: 60%
- De 10 a 14 puestos de trabajo creados: 40%
- De 5 a 9 puestos de trabajo creados: 20%

Opción B.- Empresas o empresarios que adquieran suelo industrial al Ayuntamiento de Almazán, a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes bases, y creen hasta cuatro puestos de trabajo.

En este caso para poder obtener una subvención calculada según el valor del precio de tasación de la parcela (excluido el I.V.A.) establecido en el Pliego de Cláusulas, los puestos de trabajo creados deberán corresponder a autoempleo, menores de 30 años, mujeres, personas mayores de 45 años, minusválidos o desempleados de larga duración que se hallen inscritos en la Oficina del Servicio Público de Empleo, con una antigüedad mínima de un año. Los porcentajes son los siguientes:

- 3 ó 4 puestos de trabajo creados: 10 %

- 1 ó 2 puestos de trabajo creados 5 %

Opción C.- Empresas o empresarios que no adquieran sueldo industrial al Ayuntamiento y creen puestos de trabajo. Las ayudas consistirán en una ayuda hasta el 50 % del importe de la licencia de obras y tasas urbanísticas, según la siguiente escala.

- Creación de 1 a 5 puestos de trabajo y 100.000 euros mínimo del presupuesto de ejecución material de inversión, 2.250 €.

- 6 o más puestos de trabajo y 200.000 euros mínimos del presupuesto de ejecución material de inversión, 4.500 €.

**SUPUESTOS EXCLUIDOS:** Quedarán excluidos de esta convocatoria los siguientes supuestos:

a) Los casos de fusión, escisión o transformación jurídica de una empresa.

b) Traslado, traspaso o cambio de domicilio o apertura de un nuevo centro de trabajo dentro de este municipio.

c) Las empresas promovidas por personas que sean o hayan sido titulares como personas físicas o socios de sociedades limitadas o anónimas, con más de un 10 % del capital social, de empresas que hayan cerrado en los últimos cinco años (considerados desde la fecha de solicitud).

d) Las empresas o personas a las que se le hubiera otorgado ayudas para fomento de empleo por cualquiera de las bases vigentes hasta la fecha.

#### REQUISITOS.

a) La solicitud de ayudas deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Almazán, y será previa a la obtención de licencia de apertura de establecimiento.

b) El proyecto empresarial debe reunir condiciones de viabilidad económica, técnica y financiera, por lo que se exige la presentación de un Plan de Empresa, que será informado por la Comisión Informativa correspondiente.

**DOCUMENTACION.-** Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia del DNI del solicitando o tarjeta de identificación fiscal si se trata de una sociedad.

b) Plan de empresa que contendrá obligatoriamente: puestos de trabajo a crear, viabilidad económica y financiera, e inversión detallada sin el I.V.A.

c) Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

d) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.

**CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.** Valorada la solicitud por la Comisión Informativa correspondiente, se comunicará al peticionario la aceptación del otorgamiento de la devolución de las ayudas. En caso de observar alguna deficiencia o falta de información acerca de la creación o ampliación de la industria de que se trate, lo pondrá en conocimiento del peticionario a fin de que proceda a subsanar las deficiencias o comple-

te la documentación. Una vez completo el expediente la Comisión la estudiará y la elevará a la Junta de Gobierno Local con la propuesta de las ayudas a conceder.

**JUSTIFICACION.** El peticionario deberá presentar en el plazo de seis meses, una vez se informe positivamente la ayuda y previo al pago de la misma, la siguiente documentación en las Oficinas Municipales.

a) Copia de alta en I.A.E.

b) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudor por ningún concepto con el Ayuntamiento de Almazán.

c) Copia de la escritura de constitución de la sociedad.

d) Copia de los contratos de trabajo y alta en seguridad social de los trabajadores. Si se trata de trabajador autónomo copia del alta en Seguridad Social con este carácter.

e) Copia de los TC 2 de Seguridad Social o documento equivalente.

f) Cualquier otro documento que el Ayuntamiento estime conveniente para comprobar la veracidad de lo declarado.

**PAGO.** Comprobada la documentación, la Junta de Gobierno Local, acordará el pago de la ayuda que corresponda.

**COMPATIBILIDAD.** Cada empresa o empresario solamente podrá acogerse por una sola vez a una de las modalidades especificadas en las presentes bases.

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra de otros organismos o entidades públicas y privadas.

**GRADO DE CUMPLIMIENTO.** Para las modalidades A y B de adquisición de suelo industrial, el grado de cumplimiento del otorgamiento de subvención será el que establece el Pliego General de Enajenación de las parcelas y los Pliegos Particulares de cada una, por lo que cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en dichos pliego en cualquiera de las modalidades de subvención dará lugar a la revocación de la misma y al reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses de demora desde el pago de la ayuda.

Además de las anteriormente especificadas, serán causas de revocación:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

b) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento.

La empresa deberá mantener la actividad y los puestos de trabajo durante un periodo de cinco años desde la fecha de solicitud de la ayuda, durante este plazo el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa la documentación que estime conveniente para comprobar la veracidad de los datos facilitados para el otorgamiento de la ayuda.

En caso de producirse el cierre de la empresa durante el periodo de cinco años desde la concesión de la ayuda se deberá proceder a la devolución de la cuantía íntegra de la subvención concedida, junto con los intereses de demora calculados desde la fecha de pago.

**PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.** El Ayuntamiento de Almazán ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno durante los periodos establecidos en los Pliegos de enajenación de las parcelas y en la presente convocatoria, al objeto de garantizar el buen fin de la ayuda otorgada.

Las discrepancias surgidas en la interpretación de las presentes bases, serán resueltas por la Comisión Informativa correspondiente.

**VIGENCIA.** Las presentes bases, sin carácter retroactivo, entrarán en vigor a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y lo estarán hasta su modificación o derogación expresa.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** Las presentes Bases derogan las anteriores ayudas de Fomento de Empleo, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2000.

Almazán, 17 de junio de 2008.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2129

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMERCIO TERRITORIAL DE URBANISMO

*ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 29 de mayo de 2008, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Acondicionamiento del Palacio de los Cereceda, promovido por Univernet, S.L. Expte. 078/08.U.*

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, visto el expediente tramitado y remitido por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 10 de abril de 2008 tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y un ejemplar del proyecto del Plan Especial de referencia a efectos de su aprobación definitiva.

II. Con fecha 10 de enero de 2008 el Ayuntamiento de Yanguas, remite un ejemplar de la Modificación de referencia, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 12 de marzo de 2008 procede a emitir el correspondiente informe.

IV. En el expediente consta el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Soria, informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, e informe del Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, así como el envío de un ejemplar al Registro de la Propiedad de nº 1 de Soria a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. Esta modificación fue aprobada inicialmente por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2008.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 30 de enero de 2008, en B.O.C.yL. de 5 de febrero de 2008, y en el periódico Heraldo de Soria de 21 de enero de 2008.

VII. En el acuerdo de aprobación provisional consta que no se han presentado alegaciones.

VIII. En fecha 31 de marzo de 2008 el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente el Plan Especial para condicionamiento del Palacio de los Cereceda.

IX. Este Plan Especial desarrolla el acondicionamiento del Palacio de los Cereceda que corresponde a uno de los edificios de mayor dimensión en el casco urbano y ubicado en el Suelo Urbano Consolidado de la localidad de Yanguas, como previsión de lo dispuesto en el Catálogo de las Normas Urbanísticas del Municipio y manteniendo la protección singular de sus fachadas e interiores.

X. La documentación que integra este Plan Especial está constituida por:

- Documentación informativa:
- Memoria con datos generales, antecedentes, solución adoptada, memoria de estructura, resumen de presupuesto, y anexos.
- Estudio Histórico
- Análisis del estado actual
- Análisis estructural de los muros de fachada
- Modificación en la que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.
- Documentación gráfica:
- Planos de estado actual y de estado modificado.

XI. Revisada esta documentación, se considera completa y ajustada en su conjunto a lo señalado en el 147 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y adecuada a su finalidad específica.

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 50 a 55 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 149 a 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

II. Examinado el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y que el documento es completo y suficiente.

III. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan Especial para acondicionamiento del Palacio de Los Cereceda, sin perjuicio de la observancia de las recomendaciones establecidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

PLAN ESPECIAL ACONDICIONAMIENTO DEL  
PALACIO DE LOS CERECEDA YANGUAS (SORIA)

MEMORIA.-PLANOS

ANÁLISIS ESTADO ACTUAL

ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE LOS MUROS DE FACHADA

ESTUDIO HISTÓRICO

Propietario:Univernet, S.L.

Arquitecto: Luis Pedro Blanco

Fecha: Diciembre 2007

MEMORIA

1. Datos generales

- 1.1.- Autor del encargo
- 1.2.- Autor del Proyecto
- 1.3.- Emplazamiento
- 1.4.- Objeto del proyecto y fijación del programa de necesidades
- 1.5.- Descripción del estado actual

2. Antecedentes

- 2.1.- Datos relativos a la parcela
- 2.2.- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística
- 2.3.- Servicios existentes y a realizar

3. Solución adoptada

- 3.1.- Criterios funcionales y formales
  - Ordenación de la parcela
  - Descripción general del edificio
- 3.2.- Sistemas constructivos y técnicos
  - Derribos
  - Movimiento de tierras
  - Cimentación
  - Saneamiento exterior
  - Estructura
  - Albañilería interior
  - Albañilería exterior y fachadas
  - Carpintería interior
  - Carpintería exterior
  - Metalistería exterior e interior
  - Vidriería
  - Decoración y pintura

- Acabados interiores
- Aislamiento e Impermeabilizaciones
- Sistema de cobertura
- Fontanería y aparatos sanitarios
- Saneamiento interior
- Calefacción y agua caliente sanitaria
- Electricidad
- Ascensor
- Telecomunicaciones

3.3.- Criterios económicos

- Cuadro de características y superficies

3.4.- Cumplimiento de la Normativa Técnica

- Código Técnico. Seguridad de Utilización (CTE. DB-SU).
- Código Técnico. Seguridad en caso de Incendios (CTE. DB-SI).
- Código Técnico. Ahorro de Energía (CTE. DB-HE).
- Condiciones Acústicas. NBE/CA-88.
- Código Técnico. Salubridad (CTE. DB-HS)

3.5.- Cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad

4.- Memoria de la estructura

5.- Resumen de presupuesto

6.- Índice de la documentación gráfica

ANEXO I: ESCRITURAS

ANEXO II: DATOS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

ANALISIS DEL ESTADO ACTUAL

ANALISIS ESTRUCTURAL DE LOS MUROS DE FACHADA

ESTUDIO HISTORICO

MEMORIA

1. DATOS GENERALES

1.1.- AUTOR DEL ENCARGO

El autor del encargo de redacción del presente proyecto es UNIVERNET S.L.

1.2.- AUTOR DEL PROYECTO

El autor del proyecto es el arquitecto D. Luis Pedro Blanco, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, C.O.A.V.N., Delegación de Guipúzcoa, con el número 295.612.

1.3.- EMPLAZAMIENTO

El Palacio de los Cereceda se emplaza en el Nº 4 de la calle Arrabal (antigua General Primo de Rivera) de Yanguas (Soria).

1.4.- OBJETO DEL PROYECTO Y FIJACION DEL PROGRAMA DE NECESIDADES

El objeto del presente documento consiste en realizar un Plan Especial de actuación sobre el Palacio de los Cereceda de Yanguas proponiendo su acondicionamiento con 16 viviendas, cuatro por planta y proponiendo la ordenación de la parcela posterior del mismo con una zona de jardín donde además se plantean dos pequeñas edificaciones anejas a modo de "bungalow".

La edificación prevista mantiene la volumetría actual del Palacio, con una planta sensiblemente rectangular, así como el número de plantas que este poseía, y se desarrolla en altura, por tanto, en una planta baja, dos plantas altas y planta bajo cubierta. Asimismo mantiene una cubierta a tres aguas.

En el jardín posterior se desarrollan dos pequeñas edificaciones rectangulares de planta baja y cubierta a tres aguas.

El proyecto se redacta, por tanto, para el acondicionamiento del Palacio de los Cereceda formalizando 16 viviendas siguiendo las directrices señaladas en los documentos de planeamiento vigentes, y en el acondicionamiento de las parcelas del jardín organizando un entorno ordenado con dos pequeñas edificaciones. Se ha pretendido dar respuesta al programa

fijado por el promotor en el número de piezas por vivienda y en el acondicionamiento del jardín posterior al Palacio.

#### 1.5.- DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad el palacio está desocupado y se utiliza básicamente como almacén, lo cual ha conllevado a que el paso del tiempo haya ido deteriorándolo tanto en su interior como en su exterior. (Ver documento anexo donde se recoge detalladamente el estado actual).

La organización en planta del edificio lleva a cambios de nivel dentro de cada una de las plantas, lo cual supone su falta de acondicionamiento en cuanto a accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Ello unido al estado interior del inmueble, conlleva el planteamiento de vaciarlo interiormente para volver a acondicionarlo.

Dispone de un amplio jardín en la parte posterior que actualmente está totalmente abandonado, creciendo la hierba e invadiendo el propio palacio tanto por su fachada posterior como por su fachada lateral.

#### 2.- ANTECEDENTES

##### 2.1.- DATOS RELATIVOS A LAS PARCELAS

El palacio, posee la siguiente información catastral:

Referencia catastral: 4913204WM5641S0001YY

Localización: C. General Primo Rivera 4. Yanguas 42172-Soria

Suelo: Urbano.

Uso: Residencial.

Tipo de finca: parcela con un único inmueble.

Superficie: 1.298 m<sup>2</sup>

El jardín, según la información catastral se corresponde con la parcela 5218 y tiene una superficie de 1589 m<sup>2</sup> estando a su vez dividida en dos partes:

*Parcela 5218 a*

Referencia catastral: 42343A002052180000YF

Localización: C. General Primo Rivera. Polígono 2. Parcela 5218, Río Cidacos. Yanguas 42172-Soria

Suelo: Rústico

Uso: Agrario.

Tipo de finca: suelo sin edificar.

Superficie: 336 m<sup>2</sup>.

*Parcela 5218 b*

Referencia catastral: 42343A002052180001UG

Localización: C. General Primo Rivera. Polígono 2. Parcela 5218

Río Cidacos. Yanguas 42172-Soria

Suelo: Urbano

Uso: Obras de urbanización y jardinería. Suelos sin edificar

Tipo de finca: suelo sin edificar.

Superficie: 1.253 m<sup>2</sup>.

Los límites de la Parcela, según documentación registral, son los siguientes:

Norte con Inmueble de Florencio Simón; Sur con Inmueble de Ignacio Rico; Este con Río Cidacos; y Oeste con calle General Primo de Rivera. (Se adjunta en el Anexo I copia de las escrituras).

#### 2.2.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANISTICA

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria, con fecha 19 de diciembre de 2.003, ha aprobado las Normas Urbanísticas Municipales de Yanguas promovidas por el Ayuntamiento y con nº de Expediente 204/03.U.

Su núcleo urbano está declarado Bien de Interés Cultural como Conjunto Histórico desde el 28 de octubre de 1993.

La ordenanza NT. Núcleo tradicional coincide con la delimitación de Conjunto Histórico y con toda la edificación consolidada.

Las Normas clasifican el suelo en suelo urbano y suelo rústico. Dividiendo a su vez el suelo urbano en consolidado y no consolidado.

En la relación de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Yanguas y de elementos catalogados figura:

Nº 9 Palacio de los Cereceda.

Referido al Palacio de los Cereceda en el Anexo II de las Normas establece una ficha de protección:

UBICACIÓN: C/ del Arrabal – Yanguas

DESCRIPCION: Se corresponde con uno de los edificios de mayores dimensiones dentro del casco urbano.

Antes que palacio fue Monasterio de los Templarios.

Realizado, como la mayoría, de mampostería de piedra irregular sin revestir.

Consta de cuatro plantas, la baja y 1ª con huecos cuadrados en fachadas, abiertos en el muro con cuatro grandes piezas de piedra. La 3ª planta se corresponde con la planta noble y así se demuestra en fachada por estar constituida de balcones. Por último la 4ª planta con pequeños huecos y abuhardillada.

VALORES PROPIOS: Principalmente la singularidad del edificio en su conjunto y su implantación en el entorno urbano.

PROTECCION: SINGULAR, manteniendo fachadas e interiores.

MEDIDAS DE PROTECCION: Será obligado, para cualquier obra a realizar, presentar un Plan Especial.

También se señalan las normas para la protección de los cursos fluviales:

Se respetarán en los márgenes fluviales una anchura libre de 5 metros en toda la longitud de la zona colindante con el cauce al objeto de preservar la servidumbre de paso establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Las edificaciones de carácter residencial tendrán la planta baja o el sótano si lo hubiera, a una cota tal que no sean afectadas por la avenida de 100 años, ni se produzca la condición de inundación peligrosa.

Las obras y construcción que se ubiquen en la zona de policía de 100 metros de anchura a ambos lados de un cauce público, contarán con la preceptiva autorización del Organismo de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Yanguas han sido aprobadas definitivamente, ajustándose el presente proyecto a dichas Normas.

Toda la actuación propuesta tanto en el palacio como en la parcela trasera se encuentra dentro del suelo urbano consolidado por lo que la gestión urbanística necesaria se puede efectuar mediante actuaciones aisladas sobre las parcelas exis-

tentes, siendo de aplicación en los mismos los parámetros recogidos en el Título V, VI y VII.

Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble.

Se evitarán los intentos de reconstrucción. No se realizarán reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. Cuando sea indispensable para la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta será reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.

En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología al cromatismo, las intervenciones no alterarán los valores arquitectónicos y paisajísticos que definen el propio bien.

La superficie delimitada por el palacio está definida por los muros perimetrales de fachada y la medianera con el inmueble nº 2, esta superficie es la existente y no se va a modificar.

En el catastro dicha superficie en planta es de 346 m<sup>2</sup>.

La medición realizada en el proyecto da una superficie de 326 m<sup>2</sup> (en dicha medición no se considera ningún espesor en el muro medianero con el inmueble nº 2 dado que se desconoce totalmente cual puede ser su medición).

En toda la actuación propuesta tanto en el palacio como en la parcela se cumplen los parámetros recogidos en el Título V, VI y VII y que son los siguientes:

En el palacio:

Se mantiene la altura actual de cornisa en todo su perímetro y desde ella se plantea una cubierta a tres aguas con una pendiente aproximada del 30%.

El número de plantas se mantienen las actuales y tan solo se ha cambiado ligeramente la altura de los forjados, de manera que en la planta principal del palacio (la planta segunda) el forjado libre la altura de todos los huecos.

La altura libre de las plantas será de 2,40 m. en planta baja y primera y de 2,55 en planta segunda.

Los balcones, la cornisa y el alero se mantienen los actuales y con el mismo diseño, y tan solo se sustituirá alguna pieza si estuviese en mal estado.

Los huecos del palacio en su fachada principal, se mantienen todos los existentes, mientras que en la fachada lateral, se suprime el de planta baja y uno de planta segunda y en la fachada posterior se abre algún hueco nuevo que se muestra en los planos comparativos de alzados.

Se recuperarán las rejas de balcones y ventanas y las carpinterías de madera existentes, siempre que su estado así lo permita. Para ello, en el proceso de derribo, se desmontarán y se almacenarán para su posterior acondicionamiento y en caso de que no sea posible su recolocación se copiará su diseño de manera mimética.

Según las visitas realizadas al edificio y en función del estado observado se prevé que las rejas existentes puedan recuperarse y sanearse en su mayor parte, mientras que las carpinterías de madera se encuentran más deterioradas, por lo que una buena parte de ellas deberán sustituirse.

Los materiales de fachada se mantienen los existentes, y tan solo se picará el revestimiento de las fachadas lateral y posterior para sanearlas y tratarlas.

Las fachadas se enfoscarán con el grafiado original, no dejándose la piedra vista en ninguna de ellas, manteniendo tan solo los sillares que conforman los huecos y las esquinas del edificio.

La cubierta será de teja árabe y se reutilizará la teja actual que este en buen estado, y si no fuese suficiente se colocará la teja de aportación en el canal y la teja vieja en la cobija. La teja de nueva aportación será teja cerámica árabe de color similar a la existente y si fuese posible se empleará teja vieja reutilizada.

Las mansardas o troneras se realizan con muros de hormigón armado de 15 cm. de espesor, sus fachadas irán enfoscadas y la cubierta se realizará a tres aguas con losas de hormigón armado también de 15 cm. de espesor y acabadas con teja cerámica árabe.

Se procurará minimizar el impacto visual del casetón del ascensor para lo que se ejecuta como el resto de las mansardas, con muros de hormigón armado de 20 cm. de espesor, sus fachadas irán enfoscadas y la cubierta se realizará a tres aguas con losas de hormigón armado de 15 cm. de espesor y acabadas con teja cerámica árabe.

La planta baja se considera como parte integrante del edificio en su conjunto, por lo que mantiene la misma organización que el resto de las plantas.

Los contadores de las distintas instalaciones se dispondrán en el interior del edificio.

Las escaleras tienen una anchura de 1,05 metros. Tienen una huella de 29 cm. y una contrahuella inferior a 18 cm. Tienen iluminación y ventilación natural conforme a los huecos existentes en la fachada.

Contará con instalaciones de agua potable, saneamiento, electricidad y puesta a tierra.

En las edificaciones anejas:

Se plantea una única altura con cornisa en todo su perímetro a 2,60 m y desde ella se plantea una cubierta a tres aguas con una pendiente aproximada del 30%.

La altura libre de las plantas será de 2,60 m.

Los materiales de fachada serán revocos, piedra y madera.

Contará con instalaciones de agua potable, saneamiento, electricidad y puesta a tierra.

Los edificios anexos que se plantean en el jardín trasero se encuentran en suelo urbano y tienen sus preexistentes en la documentación histórica encontrada.

Así en la documentación del archivo histórico de Soria de Agosto de 1.929 con Sig: 13.488 se señala:

Datos que adquiere el Arquitecto en la visita a la finca:

Clasificación de la finca: m/m (modesta)

Hay cinco pabellones.

Datos que adquiere el aparejador en la visita a la finca.

Cubiertas: Toda altura. 330

Solo p. baja. 40

Observaciones: Tiene cinco pabellones.

Además se realiza un croquis de la finca en la que además de la planta del palacio se señalan dos edificaciones anexas: una de unos 2x4 metros y otra de unos (6x4+2x4) metros.

Con respecto al río Cidacos, se ha realizado consulta a la Confederación Hidrográfica del Ebro quien nos ha proporcionado

do los datos de los anuarios de aforos referidos al río Cidacos en Yanguas, para tenerlos en cuenta en la organización de las plantas bajas. (Dichos datos se recogen en el Anexo II a esta memoria).

Se respetan en los márgenes fluviales una anchura libre superior a los 5 metros en toda la longitud de la zona colindante con el cauce del río.

Con respecto al Palacio se mantendrá la cota inferior existente en la actualidad, y con las edificaciones posteriores se buscará esa misma cota para sus plantas bajas.

### 2.3.- SERVICIOS EXISTENTES Y A REALIZAR

La localidad dispone de red de saneamiento con un sistema unitario de pluviales y fecales, la red eléctrica es aérea y la parcela del palacio cuenta con una toma de agua de la red municipal.

Los servicios existentes son adecuados para las necesidades del nuevo edificio previsto.

## 3.- SOLUCION ADOPTADA

### 3.1.- CRITERIOS FUNCIONALES Y FORMALES

#### 3.1.1.- ORDENACION DE LA PARCELA

Las Normas Urbanísticas Municipales fijan las alineaciones y alturas del edificio y la protección del mismo. Definen el Palacio como un edificio de planta sensiblemente rectangular con un perfil de planta baja, dos plantas altas y bajo cubierta.

El jardín posterior mantiene su acceso desde la calle Arrabal (antigua General Primo de Rivera), se ordena dando un espacio de plaza al Palacio y se crean dos pequeñas edificaciones que cierran el conjunto.

#### 3.1.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO

La actuación en el Palacio de los Cereceda se basa en vaciar interiormente el edificio para reedificarlo teniendo en cuenta que:

Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble.

Se evitarán los intentos de reconstrucción. No se realizarán reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. Cuando sea indispensable para la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta será reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.

En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología, al cromatismo, las intervenciones no alterarán los valores arquitectónicos y paisajísticos que definen el propio bien.

El edificio presentaba problemas derivados tanto del paso del tiempo como de intervenciones poco afortunadas, que hacían necesaria una actuación global en el edificio. Una actuación que valorara e interpretara todos aquellos elementos del edificio que aun no siendo estrictamente artísticos, configuran el carácter de un edificio, eliminando todos aquellos elementos discordantes y utilizando planteamientos contemporáneos.

La distribución sigue el esquema funcional del edificio original: crujía central para comunicaciones disponiendo en ella la escalera, los accesos y el ascensor, habilitando cuatro viviendas por planta con una estructura longitudinal en sustitución de los muros de carga existentes. Se trata de una intervención rotunda, pero serena, respetuosa y elegante con el único objetivo de recuperar la nobleza original del viejo edificio y su entorno.

Se pretende valorar la parte posterior del Palacio, organizando una pequeña plaza-jardín que de valor a todo el edificio y que permita además el encuentro con el río Cidacos de una manera más armoniosa.

### 3.2.- SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TECNICOS

Este apartado describirá las características constructivas parciales de los distintos capítulos que integran la actuación en el Palacio de los Cereceda para la edificación de las viviendas. Debe sobreentenderse que, en todos los casos, las definiciones que se proponen, se sujetarán al cumplimiento de la normativa obligatoria que concurra en cada caso.

#### 3.2.1.- DERRIBOS

Antes de cualquier actuación se realizará un proyecto de derribo que recoja las actuaciones a llevar a cabo en el Palacio y que básicamente consistirán en vaciar su interior y mantener todas las fachadas existentes, manteniendo especial atención sobre la fachada delantera.

#### 3.2.2.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

Se hará con los medios mecánicos habituales y aquellos que permitan su acceso al interior por las fachadas. La excavación interior se extenderá hasta la profundidad necesaria para alcanzar un fondo saneado en el que poder cimentar según las indicaciones del estudio geotécnico.

#### 3.2.3.- CIMENTACION

Se ha proyectado la cimentación a base de zapatas aisladas arriostradas de hormigón armado para apoyo de pilares, manteniendo los muros de mampostería de fachada las existentes.

#### 3.2.4.- SANEAMIENTO EXTERIOR

El sistema de saneamiento proyectado es separativo, llevando las pluviales a verter al río directamente y las fecales hasta acometer por gravedad a la red general del municipio.

#### 3.2.5.- ESTRUCTURA

Aparte de la mencionada cimentación con zapatas aisladas interiores y corridas, el resto de la estructura se proyecta de la siguiente forma:

- Muros perimetrales de mampostería, que son los existentes.
- Pilares de hormigón armado en el interior.
- Solera armada en la planta baja.
- Losas de hormigón armado en los forjados intermedios.
- Losa de hormigón armado en la cubierta.
- Losas de hormigón armado en escaleras.

#### 3.2.6.- ALBAÑILERIA INTERIOR

Las separaciones entre viviendas o de las viviendas respecto de los elementos comunes de las cajas de escaleras se han proyectado con media asta de ladrillo acústico revestido con paneles de pladur. Las divisiones interiores de las viviendas se harán a base de machetón de 7 cm., cumpliendo en todos los casos las Normas del Código Técnico que concurren.

#### 3.2.7.- ALBAÑILERIA EXTERIOR Y FACHADA

Los cierres exteriores se mantendrán con los muros de mampostería existente, que en todo caso se sanearán y repararán donde se encuentre en mal estado, se rejuntará su llagueado y se les dará un tratamiento contra la humedad. Y se les dará un enfoscado exterior con mortero de cal. Interior-

mente se colocará un panel de pladur con aislamiento y si son cocinas se les dará un raseo de mortero y un alicatado.

### 3.2.8.-CARPINTERIA INTERIOR

Las puertas interiores serán chapeadas en madera de Abebay, barnizado en fábrica. La puerta de entrada a las viviendas tendrá el mismo acabado.

### 3.2.9.-CARPINTERIA EXTERIOR

La carpintería exterior será de madera de iroko con tratamiento contra el exterior. Cumplirá mínimamente los correspondientes ensayos de permeabilidad al aire (Clase A3), estanqueidad al agua (Clase E-3) y resistencia al viento (Clase V-3). Las contraventanas serán de madera de iroko tratadas e irán colocadas por el interior tal y como ocurre actualmente.

### 3.2.10.- METALISTERIA EXTERIOR E INTERIOR

La herrería exterior (antepechos de balcones) se resolverá a base de los mismos elementos existentes que se llevarán a sanear y en todo caso se repondrán si el deterioro de los mismos no permitiese su reposición.

### 3.2.11.- VIDRIERIA

Todo el acristalamiento será a base de vidrio climalit o similar, de doble hoja y cámara de sección 4+16+6 mm., con vidrio Stadip en las zonas inferiores a 1 m. que no abran sobre balcones o terrazas.

### 3.2.12.- DECORACION Y PINTURA

En paramentos verticales: Guarnecido y lucido de yeso o tabiquería de pladur y pintura plástica en dormitorios y salones.

En techos: Pintura plástica lisa sobre el lucido de yeso o plancha de escayola.

### 3.2.13.- ACABADOS INTERIORES

En suelos interiores se utilizarán los siguientes materiales:

- Baldosa cerámica para todas las estancias interiores de la vivienda.

- Gres antihielo en balcones y terrazas.

- Mármol o granito a determinar en obra en portal, descansillos y gradas de escalera.

En techos se prevén las siguientes terminaciones:

- Pintura plástica lisa sobre falso techo de pladur en salón-comedor, dormitorios, vestíbulo, pasillo y locales húmedos de cocina, baño y aseo.

En paredes interiores se han previsto los siguientes acabados:

- Pintura plástica con gota fina en dormitorios, salón-comedor, pasillo y vestíbulo.

- Azulejo en cocinas, baños y aseos, recibido con cemento cola.

### 3.2.14.- AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES

En fachadas: se dará un tratamiento a los muros de mampostería, una vez que se hayan saneado, contra la humedad.

Suelos del interior de las viviendas de planta baja con Roof-Mate 4 cm. bajo la solera.

En cubierta se aplicará poliuretano proyectado de 3,5 cm. de grueso entre los rastreles que soportan la teja.

### 3.2.15.- SISTEMA DE COBERTURA

Tablero de teja cerámica tipo árabe clavada o pegada sobre rastrel de madera tratada.

### 3.2.16.-FONTANERIA Y APARATOS SANITARIOS

La tubería de alimentación desde la red municipal será de hierro galvanizado DIN 2440 o de cobre y se protegerá y enfundará con coquilla aislante para evitar la condensación.

Se dispondrá un contador por cada vivienda en el armario de contadores del inmueble y además se dispondrá uno para uso común y otro para la ordenación trasera y el jardín.

Las montantes y las distribuciones interiores serán de tubería de cobre. Las tuberías que discurran por el interior del edificio, irán convenientemente forradas con su coquilla de aislamiento.

Los aparatos sanitarios serán de porcelana vitrificada blanca de primera calidad. La grifería será con sistema monomando.

Todas las uniones de acero con cobre se realizarán con latón.

Se dispone una llave de corte para cada uno de los cuartos húmedos y antes del inodoro, lavaplatos, lavadora, secadora, fregadero, bidé y lavabo.

En el cálculo se han tenido en cuenta las NTE-IF y el Código Técnico en su apartado correspondiente.

Los caudales instantáneos mínimos en los aparatos domésticos serán los siguientes:

Lavabo	0,10 l/sg.
Bidé	0,10 l/sg.
Inodoro	0,10 l/sg.
Bañera	0,30 l/sg.
Fregadero	0,20 l/sg.
Lavadora	0,20 l/sg.
Ducha	0,20 l/sg.

Se ha dispuesto que las conducciones de agua caliente se instalen a una distancia superior a 4 cm. de las de agua fría y nunca por debajo de éstos, caso de que deban cruzarse. De la misma forma, nunca se instalará una conducción de agua a menos de 3 cm. de toda conducción eléctrica.

La distribución de tuberías dentro de la vivienda se realizará por el techo con distribución en paraguas para los diversos aparatos. Las tuberías que discurran por la vivienda, irán convenientemente forradas con su coquilla de aislamiento cumpliendo la normativa vigente.

### 3.2.17.-SANEAMIENTO INTERIOR

Se ha previsto un sistema separativo para fecales y pluviales, llevándose las pluviales al río directamente.

En la evacuación de aguas residuales procedentes de la vivienda los tubos de derivación y los desagües de los aparatos serán de PVC, con sifones individuales.

Se buscará y conectará todo el saneamiento, a través de la red que se plantea, a la red de saneamiento municipal.

En el cálculo se han tenido en cuenta las NTE-ISS y el Código Técnico en su apartado correspondiente.

Derivaciones de los aparatos:

Lavabo	32 mm.
Bidé	32 mm.
Inodoro	110 mm.
Bañera	40 mm.
Ducha	40 mm.
Fregadero	40 mm.

Lavadora	40 mm.
Lavavajillas	40 mm.
Baño completo	110 mm.
Aseo completo	110 mm.

Las pendiente de desagüe de los manguetones de inodoros que estén a más de 1 m. de la bajante, tendrán una pendiente mayor que el 1%.

### 3.2.18.- CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Se realizará un sistema de calefacción individual basado en radiadores eléctricos tipo ecotermi modelo sencillo rueda. Estos serán colocados lo más cerca posible de las ventanas exteriores. El tamaño de los mismos va en función de las necesidades caloríficas de cada estancia.

Para los cálculos de las necesidades caloríficas de cada local se han considerado los siguientes datos de cálculo:

Temperatura exterior:	-0°C
Zona climática:	D-Y
Temperaturas interiores:	
Distribuidores	18°C
Cocinas	18°C
Salón	21°C
Dormitorios	20°C
Baños	21°C
Infiltración-Ventilación:	
Locales con una ventana:	1.00 Revov/h.
Locales con dos o más:	1.50 Revov/h.
Cocinas:	1.50 Revov/h.
Vestíbulos:	1.00 Revov/h.

Para la producción de agua caliente sanitaria se dispondrá de un termo eléctrico de 150 L. de capacidad.

Las conducciones para la distribución de agua caliente serán de cobre e irán calorifugadas mediante la colocación de material aislante de 9 mm. tipo "Armaflex" o similar y se dispondrán a una distancia superior a 4 cm. de las de agua fría y nunca por debajo de estas, caso de que deban cruzarse. De la misma forma, nunca se instalará una conducción de agua a menos de 3 cm. de toda conducción eléctrica.

### 3.2.19.-ELECTRICIDAD

La instalación eléctrica se ajustará a lo especificado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT/2002 y en base al estricto cumplimiento del mismo y demás normativa concordante.

La energía a utilizar alimentará a las viviendas con corriente monofásica a 230 V.

Se dispone un cuarto de contadores, tras el ascensor, ubicado en planta baja.

El nivel de electrificación será de tipo elevado, al tener calefacción eléctrica a base de radiadores con circuitos independientes. La potencia instalada será de 9,20 Kw. Cada uno de los circuitos contará con un interruptor magnetotérmico.

El cable a utilizar en las viviendas, tendrá un aislamiento mínimo PVC 450/750 V. diferenciado con colores normalizados, realizando todos los empalmes, tanto en los cuadros generales como en los registros de distribución, con bornas de conexión adecuadas.

Los colores normalizados que se mencionan en el párrafo anterior, corresponden a negro, marrón y gris para las fases, azul el neutro y amarillo verde el de tierra.

La protección contra contactos indirectos, se efectúa con interruptores diferenciales. Los interruptores magnetotérmicos protegerán la instalación contra sobreintensidades y cortocircuitos fortuitos.

La resistencia de aislamiento entre conductores activos, así como entre estos y tierra, no será inferior a 380.000 ohmios.

El tendido de cada circuito será independiente, bajo tubo empotrado. Se colocarán éstos siguiendo obligatoriamente líneas horizontales o verticales. Los recorridos verticales irán como mínimo a 50 cm de los ángulos de las esquinas.

Para la instalación eléctrica de cuartos de baño no se dispondrá en los volúmenes de prohibición o protección ni interruptores ni enchufes.

Se realizará una conexión equipotencial entre las canalizaciones de agua fría, caliente, etc. y las masas de los aparatos sanitarios. El conductor que asegura esta conexión estará soldado o sujeto mediante materiales no féreos. La conexión equipotencial estará unida mediante cable de 2,5 mm<sup>2</sup> a la tierra de enchufes del circuito de usos varios, que irá bajo tubo flexible normal de 13 mm. directamente empotrado en la pared, hasta el registro más cercano.

#### Cuadro general de distribución:

Interruptor general automático	40 A
Interruptor diferencial	40 A-30 mA
Automáticos	
Alumbrado	10 A
Cocina-horno	25 A
Lav/lavavaj/termo	20 A
Otros usos	16 A
Radiadores	16 A

#### Instalación interior:

	<u>Fase, neutro y protec.</u>	<u>Tubo</u>
Iluminación	1.5 mm <sup>2</sup>	16 mm
Otros usos	2.5 mm <sup>2</sup>	20 mm
Lav/lavavaj/termo	4.0 mm <sup>2</sup>	20 mm
Cocina	6.0 mm <sup>2</sup>	25 mm
Radiadores individuales	2.5 mm <sup>2</sup>	20 mm

Antena: cable coaxial aislado bajo tubo.

Los mecanismos de la cabeceras de las camas se colocarán a una altura de 0,70 m. y los interruptores a la entrada de las habitaciones y resto de dependencias a 1 metro aproximadamente. La altura de las tomas de corriente sobre el suelo será de unos 0,25 m.

Se ha dispuesto la instalación de tomas de TV-FM, así como tomas de teléfono con todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.

### 3.2.20.- ASCENSOR

Se prevé la instalación de un ascensor, ubicado en los rellanos de cada planta, o pasillos de comunicación al lado de las escaleras. Comunicarán el portal y las distintas plantas de piso. Respetarán la normativa existente en cuanto a condiciones de accesibilidad y dimensiones mínimas, para garantizar su uso por parte de personas con movilidad reducida. Con ese fin, dispondrán de acceso a nivel desde el portal, y en todas las plantas.

El cierre del hueco del ascensor se llevará a cabo, salvo en su frente, con murete estructural de hormigón de 20 cm. de espesor, guarnecido y lucido con yeso por el exterior.

El ascensor será del tipo Sin cuarto de máquinas, por lo que cumplirá los requerimientos para que se pueda instalar en el propio hueco del ascensor.

El foso se sitúa, lógicamente, en planta baja, en la vertical del hueco y debidamente impermeabilizado. Cumplirá las dimensiones mínimas exigidas por la casa suministradora.

3.2.21.- TELECOMUNICACION

La Instalación de Telecomunicaciones se realizará de acuerdo con el Real Decreto Ley 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios. En cumplimiento de lo que determina el artículo 8 del Real Decreto Ley se redactará por técnico competente un proyecto específico de la instalación independiente del presente proyecto.

3.3.- CRITERIOS ECONOMICOS

3.3.1.- CUADRO DE CARACTERISTICAS Y SUPERFICIES

Las superficies útiles y construidas planteadas son las siguientes:

PLANTA BAJA	A	B	C	D
Estar-cocina-comedor	19.45 m <sup>2</sup>	20.80 m <sup>2</sup>	20.30 m <sup>2</sup>	21.45 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	11.85 m <sup>2</sup>	12.05 m <sup>2</sup>	11.75 m <sup>2</sup>	11.30 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	10.70 m <sup>2</sup>	8.55 m <sup>2</sup>	10.15 m <sup>2</sup>	9.70 m <sup>2</sup>
Dormitorio 3				
Vestíbulo y pasillo	5.50 m <sup>2</sup>	3.95 m <sup>2</sup>	4.60 m <sup>2</sup>	4.85 m <sup>2</sup>
Baño	3.90 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	4.05 m <sup>2</sup>
Aseo	2.45 m <sup>2</sup>			2.45 m <sup>2</sup>
Terraza (1/2)				
TOTAL SUP. UTIL	53.80 m <sup>2</sup>	49.15 m <sup>2</sup>	50.60 m <sup>2</sup>	53.80 m <sup>2</sup>
TOTAL SUP. CONS. VIV	71.25 m <sup>2</sup>	64.00 m <sup>2</sup>	69.80 m <sup>2</sup>	75.40 m <sup>2</sup>
SUP. CONS. PLANTA BAJA			326.00 m <sup>2</sup>	
SUP. SEGÚN CATASTRO P. BAJA			346.00 m <sup>2</sup>	

PLANTA PRIMERA	A	B	C	D
Estar-cocina-comedor	21.60 m <sup>2</sup>	21.30 m <sup>2</sup>	21.10 m <sup>2</sup>	21.90 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	12.15 m <sup>2</sup>	12.25 m <sup>2</sup>	11.95 m <sup>2</sup>	11.10 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	11.50 m <sup>2</sup>	8.85 m <sup>2</sup>	11.10 m <sup>2</sup>	11.00 m <sup>2</sup>
Dormitorio 3				
Vestíbulo y pasillo	5.25 m <sup>2</sup>	3.95 m <sup>2</sup>	4.50 m <sup>2</sup>	4.85 m <sup>2</sup>
Baño	3.90 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	4.25 m <sup>2</sup>
Aseo	2.45 m <sup>2</sup>			2.45 m <sup>2</sup>
Terraza (1/2)				
TOTAL SUP. UTIL	56.85 m <sup>2</sup>	50.15 m <sup>2</sup>	52.45 m <sup>2</sup>	55.55 m <sup>2</sup>
TOTAL SUP. CONS. VIV	73.45 m <sup>2</sup>	64.00 m <sup>2</sup>	70.00 m <sup>2</sup>	75.40 m <sup>2</sup>
SUP. CONS. PLANTA PRIMERA			326.00 m <sup>2</sup>	
SUP. SEGÚN CATASTRO P. PRIMERA			346.00 m <sup>2</sup>	

PLANTA SEGUNDA	A	B	C	D
Estar-cocina-comedor	24.35 m <sup>2</sup>	24.00 m <sup>2</sup>	21.60 m <sup>2</sup>	22.70 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	12.75 m <sup>2</sup>	12.25 m <sup>2</sup>	11.90 m <sup>2</sup>	11.70 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	9.70 m <sup>2</sup>	8.85 m <sup>2</sup>	11.50 m <sup>2</sup>	11.60 m <sup>2</sup>
Dormitorio 3	7.60 m <sup>2</sup>			
Vestíbulo y pasillo	7.10 m <sup>2</sup>	3.95 m <sup>2</sup>	4.50 m <sup>2</sup>	4.65 m <sup>2</sup>
Baño	3.90 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	4.25 m <sup>2</sup>
Aseo	2.45 m <sup>2</sup>			2.45 m <sup>2</sup>
Terraza (1/2)	0.75	0.65		
TOTAL SUP. UTIL	68.60 m <sup>2</sup>	52.85 m <sup>2</sup>	53.95 m <sup>2</sup>	57.35 m <sup>2</sup>

TOTAL SUP. CONS. VIV	86.05 m <sup>2</sup>	66.80 m <sup>2</sup>	70.65 m <sup>2</sup>	74.75 m <sup>2</sup>
SUP. CONS. PLANTA SEGUNDA			327.40 m <sup>2</sup>	
SUP. SEGÚN CATASTRO P. SEGUNDA			346.00 m <sup>2</sup>	
PLANTA BAJOCUBIERTA	A	B	C	D
Estar-cocina-comedor	21.60 m <sup>2</sup>	24.50 m <sup>2</sup>	21.65 m <sup>2</sup>	22.65 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	12.50 m <sup>2</sup>	12.55 m <sup>2</sup>	12.60 m <sup>2</sup>	11.75 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	9.45 m <sup>2</sup>	9.15 m <sup>2</sup>	11.45 m <sup>2</sup>	11.35 m <sup>2</sup>
Dormitorio 3	9.40 m <sup>2</sup>			
Vestíbulo y pasillo	7.65 m <sup>2</sup>	3.95 m <sup>2</sup>	4.50 m <sup>2</sup>	4.65 m <sup>2</sup>
Baño	3.90 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	3.80 m <sup>2</sup>	4.40 m <sup>2</sup>
Aseo	2.45 m <sup>2</sup>			2.45 m <sup>2</sup>
Terraza (1/2)				
TOTAL SUP. UTIL	66.95 m <sup>2</sup>	53.95 m <sup>2</sup>	54.00 m <sup>2</sup>	57.25 m <sup>2</sup>
TOTAL SUP. CONS. VIV	85.30 m <sup>2</sup>	66.80 m <sup>2</sup>	70.00 m <sup>2</sup>	74.75 m <sup>2</sup>
SUP. CONS. PLANTA BAJOCUBIERTA			326.00 m <sup>2</sup>	
SUP. SEGÚN CATASTRO P. BAJO CUB.			260.00 m <sup>2</sup>	

3.4.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA

3.4.1.- Código Técnico. Seguridad de Utilización (CTE. DB-SU)

El presente proyecto justificará en el correspondiente proyecto de ejecución lo dispuesto en el Código Técnico-Seguridad de Utilización. No obstante las soluciones planteadas posibilitan el cumplimiento del mismo.

3.4.2.- Código Técnico. Seguridad en caso de Incendios (CTE. DB-SI)

El presente proyecto justificará en el correspondiente proyecto de ejecución lo dispuesto en el Código Técnico-Seguridad en caso de Incendios. No obstante las soluciones planteadas posibilitan el cumplimiento del mismo.

3.4.3.- Código Técnico. Ahorro de Energía (CTE. DB-HE)

El presente proyecto justificará en el correspondiente proyecto de ejecución lo dispuesto en el Código Técnico-Ahorro de energía. No obstante las soluciones planteadas posibilitan el cumplimiento del mismo.

3.4.4.- Condiciones Acústicas. NBE/CA-88

El presente proyecto justificará en el correspondiente proyecto de ejecución lo dispuesto en la Norma Básica NBE/CTA-88 sobre Condiciones Acústicas en los Edificios. No obstante las soluciones constructivas planteadas posibilitan el cumplimiento de la Norma.

En el proyecto de ejecución se adjuntará ficha justificativa del cumplimiento de la Norma.NBE-CA-88.

3.4.5.- Código Técnico. Salubridad (CTE. DB-HS)

El presente proyecto justificará en el correspondiente proyecto de ejecución lo dispuesto en el Código Técnico-Salubridad. No obstante las soluciones planteadas posibilitan el cumplimiento del mismo.

3.5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

En la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta lo que establece la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras, y modificada por la Ley 11/2000 de 28 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas y el Decreto 217/2001 de 30 de agosto por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.

AMBITO DE APLICACIÓN Y TIPO DE ACTUACIÓN

- Nueva construcción o ampliación de nueva planta
- Reforma total o parcial, ampliación o adaptación que suponga la creación de nuevos espacios, la redistribución de los mismos o su cambio de uso, que cumpla con las especificaciones de convertibilidad (ver nota)
- a) EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO
- Superficie construida contabilizando el espacio de uso público: m<sup>2</sup>.
  - Capacidad (para uso Residencial): plazas
- De acuerdo a los requerimientos funcionales y dimensionales mínimos que se establecen para el USO en el Anexo II del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras:
- El Reglamento no es de aplicación en este proyecto
- El Reglamento es de aplicación en los siguientes aspectos:
- Itinerario
- Elementos adaptados o practicables si los hay:
- Aparcamientos
  - Aseos públicos
  - Dormitorios
  - Vestuarios de personal
  - Servicios, Instalaciones y Mobiliario
- (rellenar Anexo Edificaciones de Uso Público )
- b) EDIFICACIONES DE USO PRIVADO. VIVIENDAS COLECTIVAS
- NO se reservan viviendas adaptadas (rellenar Anexo Edificaciones de Uso Privado. Viviendas Colectivas)
- SI se reservan viviendas adaptadas, de acuerdo con la proporción mínima que preceptivamente se establece en la legislación sobre viviendas de protección oficial (rellenar Anexo Viviendas Colectivas Adaptadas)

EDIFICACIONES DE USO PRIVADO. VIVIENDAS COLECTIVAS

(Aplicable a los elementos e itinerarios que comuniquen las viviendas con los espacios de uso común y con la vía pública)

VIVIENDAS COLECT. 1/2	NORMA	PROYECTO
ESPACIOS DE USO COMÚN EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Artículo 13	— Los edificios de viviendas colectivas contarán con elementos e itinerarios practicables, que comuniquen las viviendas con los espacios de uso común y con la vía pública, de acuerdo a los artículos 5, 6, 7 y 8.	CUMPLE
ESPACIOS ADYACENTES A LA PUERTA Y VESTÍBULOS Artículo 6.2	— El espacio adyacente a la puerta, sea interior o exterior, será preferentemente horizontal y permitirá inscribir una circunferencia de Ø 1,20 m, sin ser barrida por la hoja de la puerta. En caso de existir un desnivel inferior a 0,20 m, el cambio de cota podrá salvarse mediante un plano inclinado con una pendiente no superior al 12%. — Las dimensiones de los vestíbulos permitirán inscribir una circunferencia de Ø 1,20 m, sin que interfiera el área de barrido de las puertas ni cualquier otro elemento, fijo o móvil.	CUMPLE CUMPLE
INTERCOMUNICADORES Artículo 6.3	— Las botoneras, pulsadores y otros mecanismos análogos estarán situados a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 metros.	CUMPLE
PUERTAS DE ACCESO AL EDIFICIO Artículo 6.4	— Las puertas tendrán un hueco libre de paso ≥ 0,80 m. En puertas abatibles, cuando exista más de una hoja en un hueco de paso, al menos una, dejará un espacio libre no inferior a 0,80 m — Los cortavientos estarán diseñados de tal forma que en el espacio interior pueda inscribirse una circunferencia de Ø 1,20 m libre de obstáculos y del barrido de las puertas.	CUMPLE CUMPLE
ITINERARIO HORIZONTAL Artículos 7.1 y 7.2	— Itinerario horizontal es aquel cuyo trazado no supera en ningún punto del recorrido el 6% de pendiente en la dirección del desplazamiento, abarcando la totalidad del espacio comprendido entre paramentos verticales. — Al menos uno de los itinerarios que comunique horizontalmente todas las áreas y dependencias de uso público del edificio entre sí y con el exterior deberá ser accesible. Cuando el edificio disponga de más de una planta, este itinerario incluirá el acceso a los elementos de comunicación vertical necesarios para poder acceder a las otras plantas.	CUMPLE
CARACTERÍSTICAS DEL ITINER. HORIZONTAL Artículo 7.3.1	— Los suelos serán no deslizantes. — Las superficies evitarán el deslumbramiento por reflexión. — Habrá contraste de color entre el suelo y la pared.	CUMPLE
DISTRIBUIDORES Artículo 7.3.2	— Que puedan inscribirse en ellos una circunferencia de Ø 1,20 m sin que interfiera el barrido de las puertas ni cualquier otro elemento fijo o móvil.	CUMPLE
PASILLOS Artículo 7.3.3	— La anchura libre mínima de los pasillos será de 1,10 m — En cada recorrido ≥ 7m, se deben establecer espacios intermedios que permitan inscribir una circunferencia de Ø 1,50 m.	CUMPLE
HUECOS DE PASO Artículo 7.3.5	— La anchura mínima de todos los huecos de paso será de 0,80 m.	CUMPLE
PUERTAS Artículo 7.3.6	— A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal donde se pueda inscribir una circunferencia de Ø 1,20 m. — Las puertas de vidrio deberán llevar un zócalo protector de ≥ 0,40 m de altura y doble banda horizontal señalizadora a altura entre 0,85 m y 1,10 m y entre 1,50 y 1,70 m.	CUMPLE
ITINERARIO VERTICAL Artículo 8.1	— El itinerario vertical accesible entre áreas de uso público deberá contar con escalera y rampa u otro elemento mecánico de elevación, accesible y utilizable por personas con movilidad reducida.	CUMPLE
ESCALERAS Artículo 8.2.1	— Preferentemente de directriz recta — Cada escalón con su correspondiente contrahuella — Los escalones carecerán de bocel — 0,28 m ≤ huella ≤ 0,34 m — 0,15 m ≤ contrahuella ≤ 0,18 m — 75° ≤ ángulo entre huella y contrahuella ≤ 90° — Anchura libre mínima de 1,10 m — En caso de previsión de plataforma salva-escaleras, anchura libre mínima de 1,20 m y mesetas intermedias con un fondo ≥ 1,50 m — 3 ≤ número de escalones sin meseta intermedia ≤ 12 — Cuando no exista un paramento que limite la escalera, el borde lateral estará protegido por un zócalo ≥ 0,10 m, contrastado en color.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

VIVIENDAS COLECT. 2/2	NORMA	PROYECTO
RAMPAS Artículo 8.2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Preferentemente de directriz recta.</li> <li>— Anchura libre mínima de 0,90 m</li> <li>— Si existe un borde lateral libre, estará protegido por un zócalo de <math>\geq 0,10</math> m</li> <li>— Las rampas que salven una altura <math>\geq 0,50</math> m deberán disponer de protecciones laterales con pasamanos.</li> <li>— Pendiente máxima del 8% y su proyección horizontal <math>\leq 10</math> m en cada tramo. Podrán admitirse rampas aisladas hasta el 12% y proyección horiz. <math>\leq 3</math> m</li> <li>— Deberán disponer de un espacio previo y posterior en el cual pueda inscribirse una circunferencia de <math>\varnothing 1,50</math> m libre de obstáculos.</li> <li>— En todas las mesetas intermedias deberá poderse inscribir una circunferencia de <math>\varnothing 1,20</math> m libre de obstáculos cuando no se modifique la dirección de la marcha y de <math>\varnothing 1,50</math> m en los cambios de dirección.</li> </ul>	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
PASAMANOS Y BARANDILLAS Artículo 8.2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Serán continuos, situados a ambos lados y por los tramos de meseta</li> <li>— No serán escalables</li> <li>— Altura mínima de 0,90 m, medida desde el punto medio de la huella</li> <li>— Se prolongarán en la zona de embarque y desembarque al menos 0,30 m</li> </ul>	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
OBLIGACIÓN DE INSTALAR ASCENSOR Artículos 14.1 y 14.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Será exigible ascensor cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desplazamiento vertical superior a 5 m, medidos desde la cota del acceso del edificio, para acceder a algún espacio común.</li> <li>b) Se superen dos plantas sobre rasante o bajo rasante para el acceso a alguna vivienda.</li> <li>c) Número de viviendas en distinta planta de la de acceso <math>\geq 10</math> viv.</li> </ul> </li> <li>- Es obligatorio instalar ascensor <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>- No es obligatorio, pero se instala ascensor de forma voluntaria <input type="checkbox"/></li> <li>— En aquellos edificios en los que no se instale ascensor, es obligatorio disponer las especificaciones dimensionales, de emplazamiento u otras necesarias para la fácil instalación posterior de un ascensor practicable. Esta reserva puede ser sustituida por la previsión que permita la instalación de otros mecanismos elevadores, tales como plataformas salva-escaleras o plataformas de elevación vertical. <input type="checkbox"/></li> <li>- Reserva dimensional para un ascensor practicable u otro mecanismo elevador</li> </ul>	
ASCENSORES Artículo 8.2.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El área de acceso al ascensor tendrá unas dimensiones mínimas tales que pueda inscribirse una circunferencia de <math>\varnothing 1,50</math> m libre de obstáculos.</li> <li>— El ascensor practicable deberá tener unas dimensiones mínimas de: 1,25 m de fondo x 1,00 m de ancho, con una altura <math>\geq 2,20</math> m. En el caso de que disponga de más de una puerta, la dimensión en la dirección de entrada será <math>\geq 1,20</math> m</li> <li>— Las puertas en recinto y cabina serán telescópicas, con un paso libre <math>\geq 0,80</math> m. Pasamanos a una altura comprendida entre 0,85 y 0,90 m y los botones de mando entre 0,90 m y 1,20 m</li> </ul>	CUMPLE CUMPLE CUMPLE

4.- MEMORIA DE LA ESTRUCTURA

En el desarrollo del proyecto de ejecución correspondiente se definirán en detalle todos los elementos que componen la estructura y se justificarán las normativas correspondientes a aplicar.

Así se tendrán en cuenta y justificarán:

- Código Técnico-Seguridad Estructural. Resistencia y estabilidad
- Código Técnico-Seguridad Estructural. Aptitud de servicio
- Código Técnico-Seguridad Estructural. Acciones en la edificación
- Código Técnico -Seguridad Estructural. Cimientos
- NCSE-02 (Norma sismorresistente)
- EHE (Estructuras de hormigón armado)

5.- RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto de Ejecución Material de las obras previstas en el presente Proyecto, se estima que ascenderá a la cantidad de quinientos ochenta mil seiscientos euros (580.600,00 euros).

Su desglose por capítulos es el siguiente:

CAP I	MOVIMIENTO DE TIERRAS	25.400
CAP II	SANEAMIENTO	12.800
CAP III	ESTRUCTURA	110.900
CAP IV	ALBAÑILERIA	150.700
CAP V	DECORACION	20.900
CAP VI	ELECTRICIDAD	42.400
CAP VII	FONTANERIA	35.700
CAP VIII	CALEFACCION	40.200
CAP IX	CARPINTERIA INTERIOR	46.500
CAP X	CARPINTERIA EXTERIOR	42.300
CAP XI	HERRERIA	20.500
CAP XII	VIDRIOS	3.500
CAP XIII	PINTURAS	12.200
CAP XIV	PROTECCIÓN INCENDIOS	1.300
CAP XV	URBANIZACION	10.800

CAP.XVI	CONTROL DE CALIDAD	4.500
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		580.600

6.- INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

U-1	Estado actual. Situación y emplazamiento.	S/E
U-2m	Estado actual. Topográfico.	1/300
U-3m	Estado modificado. Ordenación.	1/300
U-4m	Estado modificado. Urbanización.	1/300
U-5m	Estado actual. Urbanización. Acotado.	1/300
U-6m	Estado modificado. Urbanización. Acotado.	1/300
U-7	Estado modificado. Superpuesto.	1/300
C-1	Estado actual. Planta Baja y Primera. Acotado.	1/50
C-2	Estado actual. Planta Segunda y Bajocubierta. Acotado.	1/50
C-3	Estado actual. Alzado Principal y Posterior.	1/50
C-4	Estado actual. Alzado Lateral y Sección Transversal.	1/50
C-5	Estado modificado. Planta Baja y Primera. Distribución.	1/50
C-6	Estado modificado. Planta Segunda y Bajocubierta. Distribución.	1/50
C-7	Estado modificado. Planta Baja y Primera. Acotado.	1/50
C-8	Estado modificado. Planta Segunda y Bajocubierta. Acotado.	1/50
C-9m	Estado modificado. Alzado Principal y Posterior.	1/50
C-10m	Estado modificado. Alzado Lateral y Sección Transversal.	1/50
C-11	Estudio comparativo Alzado Principal y Posterior.	1/50
C-12	Estudio comparativo Alzado Lateral.	1/50
C-13	Estado modificado. Edificación aneja.	1/50
C-14	Estado modificado. Cubierta.	1/50
C-15	Estado modificado. Carpintería y Herrería.	1/50

En Soria, a diciembre de 2007, Fdo: Luis Pedro Blanco, Arquitecto.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

1.- Otra documentación.

Documento: análisis estado actual.

Documento: análisis estructural de los muros de fachada.

Documento: estudio histórico.

Soria, 19 de junio de 2008.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº, El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2163

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria